

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2011

Informes regionales

EVALUACIÓN DE LA FINALIDAD Y EL CONTENIDO DE LOS INFORMES REGIONALES

1. Este documento ha sido presentado por Vincent Fleming, representante regional de Europa*.
2. En todas las reuniones del Comité de Fauna, se dedica una parte considerable del orden del día a los informes regionales presentados por los distintos representantes en el Comité. Este punto del orden del día se deriva del siguiente requisito establecido en el Anexo 2 [párrafo f) en el segundo RESUELVE] de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15):

los miembros deberían presentar un informe escrito sobre el periodo precedente a cada reunión del Comité.

3. Este requisito forma parte de una lista más amplia de funciones de los miembros del Comité y sus suplentes [segundo RESUELVE del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15)], a saber:

RESUELVE que las funciones de los miembros en los Comités de Fauna y de Flora y sus suplentes son las siguientes:

- a) *cada miembro debería colaborar con su suplente en relación con el trabajo que haya de realizarse entre reuniones del comité;*
- b) *cada miembro debería mantener una comunicación regular con las Partes de su región;*
- c) *cuando una región tenga más de un representante, los representantes deberían decidir también a qué Partes representan cada uno de ellos. En esos países deberían darse a conocer los coordinadores. También deberían establecerse contactos con los países no Partes en la región;*
- d) *cada miembro debería fomentar el conocimiento del papel y la función del Comité, sus atribuciones y las cuestiones de interés para su región, mediante la participación en seminarios o en reuniones conexas organizadas por la Secretaría y otras organizaciones a escala regional o subregional;*
- e) *antes de las reuniones del Comité, los miembros deberían comunicar a las Partes de sus regiones el orden del día y recabar sus opiniones al respecto, en particular sobre cuestiones especialmente relevantes para los países de la región;*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- f) **los miembros deberían presentar un informe escrito sobre el periodo precedente a cada reunión del Comité;**
 - g) *los miembros deberían informar a las Partes de sus regiones acerca de los resultados de cada reunión del Comité;*
 - h) *los miembros deberían informar a sus suplentes con suficiente antelación en caso de que no puedan asistir a una próxima reunión del Comité; y*
 - i) *los miembros deberían proporcionar toda la información pertinente sobre las actividades en la región a sus sucesores.*
3. No existe orientación alguna en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) ni en otros textos acerca de la finalidad de dichos informes ni la información que deberían contener. Una gran parte de la información facilitada por las Partes al Comité de Fauna en sus informes se incluye también en los informes regionales presentados al Comité Permanente y posteriormente en los informes bienales que las Partes deben presentar de acuerdo con la Convención.
 4. El contexto de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15), en la que se incluye el requisito de presentar los informes (es decir, la lista de funciones de los representantes del Comité de Fauna citada anteriormente), da a entender que el informe regional pretende ser un informe sobre las actividades de los representantes en el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, el contenido de los informes regionales es muy variado. En la mayoría de los casos, se informa sobre una gran variedad de actuaciones relacionadas con la CITES en la región, además de las actividades de los propios representantes regionales. Además, la proporción de Partes que aportan información para los informes regionales suele ser reducida (Anexo 1). Excepto en el caso de las tres Partes de la región de Norteamérica, que alcanzan un 100% de aportaciones a los informes, sólo una minoría de las Partes de las regiones restantes responden a las solicitudes de información para los informes regionales. En sus informes, muchos representantes regionales resaltan la dificultad a la hora de obtener respuestas o contactar con las Partes de su región. No obstante, en algunos casos, solicitar información a una Parte para dichos informes puede ser una manera eficaz para el representante de establecer contacto con las Partes de su región y desarrollar una coordinación regional.
 5. La estructura de los informes regionales también ha sido recientemente objeto de estudio en la 59ª reunión del Comité Permanente (marzo de 2010; SC59 Doc.23 <http://www.cites.org/esp/com/SC/59/S59-23.pdf>). La cuestión se abordó en respuesta a una propuesta realizada en la 58ª reunión del Comité Permanente para eliminar el punto correspondiente a los informes regionales del orden del día. El Comité Permanente decidió mantener dichos informes en su orden del día pero solicitó a la Secretaría que preparase un formato para la presentación de los mismos (adjunto como Anexo 2). Este formato (desarrollado a partir del documento SC59 Doc. 23 mencionado anteriormente) recibió "apoyo general" en la 59ª reunión del Comité Permanente (<http://www.cites.org/esp/com/SC/59/S59-SumRec.pdf>) y se decidió seguir investigando la forma de reducir la carga de presentación de informes de las Partes. Al mismo tiempo, un grupo de trabajo del Comité Permanente está estudiando los requisitos especiales en materia de presentación de informes (véase http://www.cites.org/esp/dec/valid15/14_37-38.shtml) y la forma en que dichos requisitos se podrían incorporar en los informes bienales.
 6. La Presidenta del Comité de Flora también ha informado al autor del presente documento de que esta cuestión se debatió en la reciente reunión del Comité de Flora (Ginebra, 18-21 de abril de 2011) y de que se reconoció la necesidad de desarrollar un método normalizado para la preparación de los informes regionales que se pueda utilizar a la vez en los tres Comités con el mismo plazo de tiempo. Por ejemplo, se podría desarrollar un formato (con preguntas sobre temas relativos a los Comités de Fauna y de Flora y al Comité Permanente) que las Partes completen en línea sólo una vez al año.
 7. El objetivo del presente documento es estimular al Comité de Fauna para que reflexione sobre la información que desea obtener a través de los informes regionales y seguidamente proporcione orientaciones a los representantes regionales que les permitan recopilar la información de mayor utilidad para el Comité. Lógicamente, si los representantes regionales van a dedicar tiempo y esfuerzo a recopilar información para los informes regionales, el Comité debería definir claramente lo siguiente: a) la información que necesita, b) la razón por la que necesita dicha información y c) lo que pretende hacer con la información después de recibirla. Si el Comité no tiene la necesidad inmediata de obtener información habría que plantearse por qué se pide a los representantes y a las Partes que dediquen tiempo a recopilar dicha información, sobre todo si más adelante proporcionan la misma información en sus informes al Comité Permanente y/o en los informes bienales. Los debates sobre la información que desea obtener el

Comité de Fauna pueden ser útiles para el grupo de trabajo sobre los requisitos especiales en materia de presentación de informes del Comité Permanente.

8. En la mayoría de los casos, el Comité sólo toma nota de los informes regionales, que no suelen ser objeto de debate. Sin embargo, éstos ocupan una parte importante del tiempo en las sesiones plenarias de las reuniones (lo cual tiene un coste de tiempo). El Comité debería plantearse si se debería seguir con la presentación formal de los informes o si el Comité simplemente debería tomar nota de los mismos a no ser que algún representante regional u observador desee tratar alguna cuestión relativa al informe.
9. Las opciones para la presentación de la información podrían ser las siguientes:
 - a) Opción 1 – eliminar el requisito de presentar informes regionales. Para ello sería necesario proponer una enmienda a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15). En este caso, las Partes ya no tendrían la oportunidad de evaluar las actuaciones de sus representantes regionales.
 - b) Opción 2 – reducir el requisito de presentar informes regionales para que éstos sean sólo un informe de las acciones realizadas por los representantes regionales en el cumplimiento de sus distintas funciones. De esta forma, las Partes podrían comprobar el grado de eficacia de su representante en sus funciones y el representante tendría la posibilidad de señalar las dificultades encontradas al Comité y a las Partes. En este caso las Partes no tendrían que presentar ninguna información al representante regional.
 - c) Opción 3 – igual que la Opción 2, pero incluyendo la información adicional derivada del proyecto de formato estudiado por el Comité Permanente en el Anexo al documento SC59 Doc.23 (incluido en el presente documento como Anexo 2, y que se podría enmendar para que sólo fuese pertinente para el Comité de Fauna). De esta forma, el representante podría señalar avances importantes y cuestiones relativas a la cooperación regional en su región que fuesen relevantes para las tareas dirigidas al Comité de Fauna. El Comité de Fauna podría proporcionar un formato y orientaciones para la preparación del informe; para que los informes tuvieran sentido, las Partes tendrían que proporcionar información.
 - d) Opción 4 – seguir con la situación actual. Los representantes regionales seguirían preparando informes sobre una gran variedad de cuestiones relativas a la CITES como en la actualidad sin ninguna orientación específica por parte del Comité.
10. La Opción 2 parece definir los requisitos mínimos de un informe derivados de la lista de funciones contenida en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) y representaría la menor carga de presentación de informes para los miembros del Comité y las Partes.

	Europa		América del Norte		Asia		África		Oceanía		América Central, del Sur y el Caribe	
	Partes	Respuestas	Partes	Respuestas	Partes	Respuestas	Partes	Respuestas	Partes	Respuestas	Partes	Respuestas
AC24	47	17 (36%)	3	3 (100%)	[34]	8 (23%)	[46]	4 (8%)	8	2 (25%)	31	5 (16%)
AC23	45	16 (35%)	3	3 (100%)	[33]	6 (18%)	[46]	3 (6%)	8	2 (25%)	31	4 (13%)
AC22	44	14 (32%)	3	3 (100%)	37	6 (16%)	50	5 (10%)	7	2 (28%)	31	14 (45%)
AC21	44	9 (20%)	3	3 (100%)	37	6 (16%)	50	3 (6%)	7	2 (28%)	30	15 (50%)
AC20	41	8 (19%)	3	3 (100%)	37	1 (3%)	50	0 (0%)	5	2 (40%)	-	-
AC19	41	13 (32%)	3	3 (100%)	?	9 (24%)	50	7 (14%)	5	4 (80%)	-	-

Tabla 1. Número y porcentaje de Partes de las regiones CITES que han proporcionado información para los informes regionales presentados en las reuniones del Comité de Fauna de la CITES. (Nota: el número de Partes de cada región se ha tomado de los informes regionales presentados al Comité de Fauna y no se ha cotejado con el número de Partes que habían ratificado la Convención en dichas regiones en ese momento).

Proyecto de formato de los informes de los representantes regionales al Comité Permanente

Introducción

Una declaración del número de Partes en la región; las nuevas Partes; los representantes en el Comité Permanente.

Visión general de acontecimientos importantes

Los comentarios de los representantes regionales sobre los acontecimientos más importantes relacionados con la política, de haberlos, en las Autoridades Administrativas, Científicas o de aplicación de la ley en la región, sobre los que debería tener conocimiento el Comité Permanente.

Actividades de los representantes regionales

Habida cuenta de que los representantes regionales deben mantener una comunicación permanente con las Partes de la región, y abordar cuestiones que han de someterse a la consideración del Comité Permanente, deberían resumir sus actividades en este sentido. Puede señalarse también la participación de los representantes en las reuniones CITES y otras reuniones internacionales relevantes.

Cooperación regional

Debería informarse sobre las actividades de cooperación en la región, como las reuniones regionales, los esfuerzos para mejorar el control del comercio transfronterizo y los esfuerzos para ocuparse del comercio excesivo o ilegal de determinadas especies.

Reuniones y talleres

Puede proporcionarse una lista de las principales reuniones y talleres relacionados con la CITES en la región, ya sean nacionales o internacionales.

Problemas a que se enfrentan los representantes regionales

Si los representantes regionales se enfrentan a determinados problemas al desempeñar sus funciones, sería útil que los enumerasen y propusiesen soluciones.